

## JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante	<b>Juan Carlos Pérez Flórez</b> CC 79.156.581
Demandados	COLPENSIONES - PORVENIR S.A.
Rad. Nro.	05001 31 05 <b>024 2023 00192 00</b>
Instancia	PRIMERA
Decisión	<b>CONFIRMA FECHA AUDIENCIA</b>

Solicita **PORVENIR S.A.** como parte demanda confirmar fecha de audiencia señalada en auto de 29 de noviembre de 2023, argumentando que la fecha establecida se encuentra muy lejos para resolver el asunto tratado.

Una vez revisada la agenda del despacho se advierte que la fecha fijada corresponde al día 20 DE MAYO DE 2026 a las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30PM).

Se aclara que, atendiendo la carga laboral y la complejidad de los procesos recibidos, al momento de fijar fecha para audiencia, se está dando prioridad a los procesos más antiguos, sin embargo, la congestión de la agenda, ha impedido que las audiencias se celebren con prontitud.

No obstante, el juzgado ha estado estudiando los procesos de manera previa, con la finalidad de concentrar varios asuntos, en una sola sesión de audiencia, pero otorgándole prioridad a los procesos más antiguos.

En este caso, se advierte que la pretensión principal está encaminada a que se declare la ineficacia de un traslado de régimen pensiona, por ende, es viable concentrarlo en una sola sesión de audiencia, con otro asunto similar, una vez, se tenga la reprogramación de agenda, para estos procesos, se comunicará a las partes, de manera oportuna.

**NOTIFÍQUESE,**

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Mabel Lopez Leon  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 024  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e7ea1e1bfbaced9b04ee6eb32167b38400f84dd90fb91b964da595782a6679**

Documento generado en 04/12/2023 11:36:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**